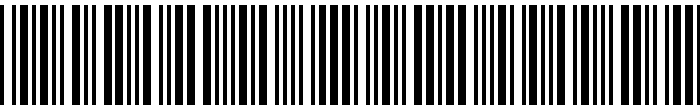


FECHA: 02/09/2025  
HORA: 04:57 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

05/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:10.00 KG  
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: CUA-2

ACUSE: SIN ACUSE

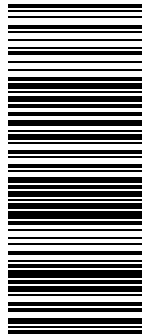
CRE  
EAD  
23670

# ST

GDL02 CEL: 0  
REMITENTE: 33789092  
NAVARRO IVAN  
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1  
CENTRO, GUADALAJARA, 44360  
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

CUA01 CEL: N/A  
DESTINATARIO: 38426788  
LUIS MANUEL HIGUERA GONZALEZ  
FELIPE ANGELES 874 , 1  
PUEBLO NUEVO COMONDU, COMONDU, 23670  
BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6647788531

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | CALZADO           | 10.00 | T2     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |       |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**- Declaración de la Proveedor:**

A) Soy/a persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la ESCRITURA PÚBLICA número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe-lic Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a su representación legal para suscribir la presente Escritura Pública, la cual es de fe pública de la ESCRITURA PÚBLICA número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Fe-lic Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a su representación legal para suscribir la presente Escritura Pública, la cual es de fe pública de la ESCRITURA PÚBLICA número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe-lic Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no he sido o voy a ser invocada, iniciada o modificada de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestando la coordinación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como a intermediación en la transacción de mercancías; manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; D) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Benerrosa, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (dijo encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072014); E) Mi teléfono es el número 01(662) 2100012/0208, con horarios de atención todos los días de 7:00 am. a 7:00 pm., zona pacífico y zona centro y viernes de 7:00 am. a 2:00 pm., zona pacífico y zona centro y los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

F) Declaro que como quedado plasmado al evento de esta Sollicitud de Servicios; Dijo que no es dueño alguno de los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento cívico de fe pública y el que ha dado por plasmado al evento de esta Sollicitud de Servicios.

G) Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de identificación y transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje representará el conjunto de servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio.

**SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.** Será la entrega al/los pasajero/s de la mercancía que se solicita, en el punto de origen y destino, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, el cual debe ser proporcionado al consumidor en el menor tiempo posible, de acuerdo a la calidad y costo diferencial.

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento. 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas. 3) Respetar la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web [www.pasajeros.com.mx](http://www.pasajeros.com.mx) como en cada una de las bases de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los yegales aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le presente. 4) El Consumidor se compromete a no utilizar el servicio de transporte de mercancías que el Proveedor ofrezca, para el transporte de pasajeros. 5) El Consumidor se compromete a no utilizar el servicio de transporte de mercancías que el Proveedor ofrezca, para el transporte de pasajeros y/o transporte Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía a sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a quien, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-a genere ante alguna autoridad, o si fuera descubierto por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha mercancía, y 7) Todas las demás que

Por la parte de Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter de derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

**PARTE PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR:** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por reembolso a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por crédito con destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a declarar al Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio que se generen por motivo de la entrega de la mercancía.

El Proveedor se obliga a declarar al Consumidor, este último y/o el destinatario, los impuestos, derechos, aranceles, multas y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, o a través de los cuales se transportó la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anarcos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**ARTÍCULO 10.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad curatela para la obligación de notificar al destinatario o a la empresa a la que le pertenece la mercancía a la cual se ha dado su consentimiento de ser soldado la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.pagobienestar.gov.mx](http://www.pagobienestar.gov.mx) con un número de rastreo que será asignado en la factura emitida por el Consumidor bajo la modalidad curatela. En caso de no haberse realizado la entrega de la mercancía dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura, el proveedor deberá emitir una nueva factura y reintegrar el pago correspondiente a disposición del Proveedor. En cualquier otro caso, si la mercancía no es retirada por el Consumidor en un periodo máximo de diez días hábiles siguientes al aviso de venta, el Proveedor sin responsabilidad alguna podrá enviar la mercancía sellada a la bodega de rastreo designada para tal efecto, devolviendo parte el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del precio diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desistiera no liquide el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos cobrados por no haber recogido la(s) mercancía(s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la(s) mercancía(s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los depósitos correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducciones los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a nivel de deducible será del 0% por ciento; y en caso de robo será del 10% por ciento. En caso de incendio, el porcentaje de deducción será del 10% por ciento.

El seguro contratado a favor del Consumidor no ampara dicho riesgo a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de mercancías, reliquias o segregación inadecuada o en estado de mayores de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de inicio de la sujeción cuando esta se entrega a cargo. Para envíos con destino a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega y el envío se encuentra en un término no mayor de 10 días de la naturaleza a partir de la segunda a la sujeción destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre el transporte para la devolución de mercancías, ni actos que provengan de terroristas, guerra, actos de guerra, o cualquier otro acto de fuerza mayor.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro a favor del Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de seguros a la cual el consumidor se asegurará respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paguequestres para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el Anexo 1.

**SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se *integrarían a su bien en el mercado agrícola de bienes*

Cuando no exista un contrato firmado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente, respecto de las indemnizaciones se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I-6, Art. 60-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari y Mensajería para el régimen de paquetari y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con los datos de la mercancía, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el accesorio, mismos que deberá plantear en el acto de recibo y elegir que se revise a detalle la mercancía a posterior. Este acto, deberá presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquier suceso, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para observar su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetariexpress.mx.

**NOTIFICACIÓN DE ASESORIA PREVENTIVA:** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]



[illegible]